

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial por el que se convoca Consulta Preliminar del Mercado, para la búsqueda de soluciones innovadoras relacionadas con el diseño y equipamiento para la Dotación de Tecnologías, Instrumentación y Servicios Innovadores en el Centro de Investigación Aeroportada de Rozas (CIAR). Provincia de Lugo.

España-Madrid: Servicios de investigación y desarrollo

Directiva 2014/24/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto

INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL. INTA

CIF Q2822003F

Carretera de Ajalvir, Km 4,

Torrejón de Ardoz 28850- Madrid

ESPAÑA

Correo electrónico: infoCIAR@inta.es

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: <http://www.inta.es>

Puede obtenerse más información en: los puntos de contacto mencionados arriba

I.2) Tipo de poder adjudicador

Organismo de Derecho público

I.3) Principal(es) actividad(es)

Tecnología Aeroespacial

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Compra Pública Pre-comercial de soluciones innovadoras relacionadas con el diseño y equipamiento para la Dotación de Tecnologías, Instrumentación y Servicios Innovadores en el Centro de Investigación Aeroportada de Rozas (CIAR). Provincia de Lugo.

II.2) Tipo de contrato y lugar de entrega o de ejecución

Categoría de servicio nº 8: Servicios de investigación y desarrollo

Madrid

II.3) Información sobre el acuerdo marco

El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco: no

II.4) Breve descripción de la naturaleza y la cantidad o el valor de los suministros o servicios:

El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), como Organismo Público de Investigación (OPI), es una institución de investigación de carácter público y de ámbito nacional que, junto a otros OPI y con las universidades, forman el núcleo básico del sistema público de investigación científica y desarrollo tecnológico español, ya que ejecutan la mayor parte de las actividades programadas en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

El CIAR pretende fomentar la transferencia de conocimientos entre el sector público y privado de investigación.

El objetivo es promover el uso de RPAS (Remotely Piloted Aircraft Systems) de uso civil y sobre todo, dotar de contenido al centro, tanto de tecnología, instrumentación y servicios innovadores, a través del proceso de Compra Pública de Innovación.

En el marco de este proceso, el INTA está abierto a recibir cualquier propuesta que se enmarque dentro de los objetivos de las necesidades de la tecnología, instrumentación y servicios innovadores para que el CIAR sea un centro operacional a la vanguardia en el campo de los RPAS y sus ensayos.

Las ideas innovadoras y su desarrollo, serán seleccionadas atendiendo a su valor innovador y de aplicación al proyecto que nos ocupa.

El Centro de Investigación Aeroportada de Rozas (CIAR), se concibe como un centro de experimentación de aeronaves tripuladas y no tripuladas. Tiene entre sus principales objetivos el ensayo con Aeronaves Remotamente Pilotadas (RPAS) para su desarrollo, certificación, calificación e integración de las cargas de pago de las mismas. Dichas tareas son fundamentales y legalmente indispensables para poder garantizar la plena operatividad de dichas aeronaves y en particular su seguridad.

Es objetivo de la Unión Europea, la plena integración de los sistemas RPAS, en plena convivencia con las aeronaves tripuladas. Para ello se han de cumplir dos objetivos:

1. Operación segura de las aeronaves remotamente pilotadas. Es necesario que todos los estándares necesarios de certificación se cumplan.

2. Convivencia con las aeronaves tripuladas en el espacio aéreo. Para ello, por un lado deberán contar con sistemas pasivos que, ante cualquier problema de los sistemas embarcados, permita localizar la posición del sistema RPA y que garantice la no interferencia del mismo con el resto de aeronaves, tripuladas o no tripuladas. Por otro lado el sistema RPA ha de funcionar como un "blanco cooperativo" para los sistemas de gestión de tráfico aéreo. Deberá contar con los correspondientes sistemas embarcados que permitan el envío de su posición a los gestores de espacio aéreo.

En el caso de CIAR, sus objetivos operativos se encuentran completamente alineados con los de la Unión Europea:

- Como centro de ensayos permitirá que en él se lleven a cabo las pruebas de vuelo que conduzcan a la calificación e integración de cualquier sistema o carga de pago embarcada.

- Promover el desarrollo de cualquier sistema innovador que permita la evolución de los diseños en el ámbito de los RPAs, tanto en el segmento terreno como embarcado, y tanto en el campo previo de los ensayos en vuelo, como en el de las aeronaves ya certificadas.

- Los ensayos que se realicen en sus instalaciones se utilizarán como evidencias para la emisión del correspondiente certificado de aeronavegabilidad, en sus diferentes posibilidades (de tipo, provisional, restringido, etc...) de acuerdo tanto a la normativa vigente como a la tendencia futura de la misma.

Todo ello implica que la innovación para la plena adaptación de los sistemas RPAS, en convivencia con los sistemas tripulados, consista en varios procesos:

- Adecuación de los sistemas ya existentes.
- Instalación de nuevos sistemas sin que afecten a la seguridad operativa. El concepto tradicional de “no regresión” es el que debe imperar ante cualquier nuevo diseño de un sistema y su integración.
- Pero el factor de más importancia a tener en cuenta, basado en la adecuación de los sistemas ya existentes, es la adaptación de éstos a los nuevos sistemas RPAS. Se tendrán en cuenta las modificaciones a nivel de los equipos “stand alone” así como su plena integración en todo el sistema, garantizando la compatibilidad entre éstos.

Basadas en las premisas anteriores se presentan las necesidades o requisitos funcionales que deben cumplir dichas propuestas o ideas y que permitan llevar a cabo las innovaciones tecnológicas en el CIAR

Requisito Funcional 1: Centro de Control e integración de distintos sistemas innovadores.

El centro de control estará concebido como el núcleo operativo del CIAR. En él deberán confluir tres facetas básicas e imprescindibles para cada operación del mismo:

- Seguridad operativa.
- Instrumentación.
- Conducción de la operación por parte del usuario del CIAR. Servicio proporcionado al usuario de CIAR.

Los tres anteriores puntos confluirán en una estructura funcional que coordine las anteriores necesidades,

El resultado de unir las necesidades anteriores es ofrecer a los futuros usuarios del CIAR un servicio integral y completo, innovador, para la realización de ensayos de Plataformas Aéreas de Investigación tanto tripuladas como no tripuladas, pruebas y trabajos experimentales necesarios para certificar, calificar, comprobar, homologar, integrar, ensayar e investigar, componentes, equipos, subsistemas y sistemas. Es necesario tener en cuenta que en el mismo no sólo se han de considerar las distintas posiciones de trabajo para cubrir las necesidades descritas. Se habrá de instalar todo la instrumentación necesaria así como el interfaz hombre-máquina para cada uno de ellos. Se han de tener en cuenta las particularidades que pilotar un sistema RPA lleva asociada, teniendo en cuenta que el factor humano no desaparece, sino que se desplaza al segmento terreno. Para llevar a cabo la fase innovadora se han de tener en cuenta los factores humanos que influyen en la operatividad de un sistema RPA, siguiendo la máxima: “carga de trabajo, presentación de la información necesaria, en el momento apropiado y de la forma apropiada”.

Estos servicios innovadores que se ofrecerán serán del tipo:

- Operacional: Servicio que define, las características que se quieran estudiar o verificar, los tipos de ensayos a realizar, los parámetros a medir, para las distintas aeronaves mencionadas anteriormente, con especial énfasis en las no tripuladas, etc.
- De Instrumentación: Servicio a partir del cual y según las especificaciones anteriores, se seleccionará la instrumentación de ensayos, (conjunto de medios para la obtención, tratamiento, transmisión y presentación de la información de ensayos). La instrumentación deberá de permitir en todo momento no perder el flujo de datos entre el segmento terreno y el embarcado, como garantía de seguridad operativa, tanto en la fase de ensayos como en las operaciones de aeronaves ya certificadas. Es este un

requisito crítico en los procesos de certificación, puesto que se han de tener los parámetros de seguridad a disposición en tierra en tiempo real. Se instalará, se pondrá a punto y formará a los usuarios del CIAR.

- De Análisis: Servicio que consistirá en recepcionar la información registrada o transmitida y se procesará hasta la obtención de los resultados en las unidades físicas requeridas por los usuarios, siendo esta información almacenada adecuadamente y con disponibilidad para los usuarios del centro

El conjunto de estos servicios deberán ser flexibles, abiertos, fácilmente configurables e innovadores tanto en su conjunto como en su manejo, con altas capacidades de visualización de datos tanto en tiempo real como en post-ensayo de todos los datos generados por la instrumentación controlada desde este centro o que de otras ubicaciones vayan a este, tanto in situ como a distancia. Los datos deberán ser capaz de presentarse al usuario en formatos compatibles con los sistemas actuales de RPAS y su tendencia futura. Deberán asimismo cumplir la normativa vigente en cuanto a aspectos regulados y asignados al INTA (como ejemplo, las frecuencias de trabajo de los distintos sistemas deberán cubrir las asignadas al INTA con carácter permanente, así mismo, los protocolos de recepción de la información proveniente de la plataforma deberán ser compatibles con los que INTA maneja).

Este conjunto de servicios y sistemas no tienen por qué ser de una única naturaleza, para cubrir todas las posibilidades que requieren los usuarios de RPAS para que sus ensayos tengan una calidad óptima, entre otros, se deberá garantizar la cobertura (recepción de información de las plataformas de ensayo) hasta un mínimo de 100 Km de distancia del centro.

Todos los elementos susceptibles de integración del centro de control deberán incorporar el protocolo de intercambio de información para su correcta puesta en servicio. Dicho protocolo de integración deberá ser uno de los estándares habituales, para facilitar todas y cada una de las innovaciones tecnológicas.

Este centro deberá garantizar en los ensayos la duplicidad de sistemas para no perder en ningún momento información y la garantía de almacenamiento de todos los datos de los ensayos que se realizan, pudiendo tratarse de uno o de varios ensayos a la vez.

Requisito Funcional 2: Sistema innovador para seguridad y control en vuelo

Para garantizar la seguridad de las aeronaves en los ensayos del CIAR, es requisito fundamental, tener un sistema innovador que ofrezca en todo momento información de la actividad aérea tanto propia del centro, como externa a él, entendiendo que las distintas aeronaves van a volar en modo cooperativo (incluyendo transpondedor), aeronaves que transmitan su posición y características. Deberá ser capaz de procesar la información que desde los Servicios de Gestión de Tránsito Aéreo se envían a los distintos agentes que en la operatividad del espacio aéreo están involucrados. Asimismo este requisito será a la inversa, es decir, los datos deberán ser capaces de suministrarse en la forma adecuada, y en tiempo real a los Servicios de Tránsito Aéreo para que sean capaces de integrarlos en su red de información al alcance de todos los agentes.

La cobertura deberá ser acorde a las necesidades del centro, (cobertura en distancia: 150-180 Km, y cobertura en azimut de 360°), e integración de este sistema con el de monitorización del centro de control, pudiendo esclavizar cualquier otro sistema de seguimiento a este sistema de seguridad, siendo su manejo y configuración fácil e innovador.

Todos los elementos susceptibles de integración con el centro de control deberán incorporar el protocolo de intercambio de información para su correcta puesta en servicio. Dicho protocolo de integración deberá ser uno de los estándares habituales, para facilitar todas y cada una de las innovaciones tecnológicas.

Requisito Funcional 3: Sistemas de comunicaciones

El requisito para el sistema de comunicaciones a grandes rasgos es la necesidad de al menos 5 puestos de control (modular, según necesidades por si se quiere ampliar a más. La

instalación puede comenzar desde unos pocos puestos de control con capacidades de comunicaciones de voz básicas para el aeródromo (con control de tráfico aéreo, con otros centros de control, con tierra y aire) e ir evolucionando hasta extensas redes de comunicaciones tierra-aire y tierra-tierra, que deben disponer de un sistema que les permita acceder a los recursos radio de forma compartida, con control de los privilegios y además disponer de un sistema de comunicación "Hot Line" con el resto de ubicaciones del centro, consideradas indispensables para que éste se encuentre operativo. A nivel de centro, se deben de garantizar con este sistema, las comunicaciones sala de control-plataforma de operaciones-seguridad operativa-control técnico de los equipos de instrumentación.

Debe ser un sistema innovador en su conjunto y en su manejo, flexible y que tenga el alcance mínimo de operación del centro (cobertura en distancia: 150-180 Km, y cobertura en azimut de 360°) para alcanzar alta confiabilidad, disponibilidad y seguridad para el control de los ensayos. Cada equipo incluirá la capacidad de procesamiento necesaria para controlar llamadas y administrar recursos, proporcionando gran escalabilidad y una solución libre de bloqueos desplegada en diferentes ubicaciones geográficas.

Todos los elementos susceptibles de integración con el centro de control deberán incorporar el protocolo de intercambio de información para su correcta puesta en servicio. Dicho protocolo de integración deberá ser uno de los estándares habituales, para facilitar todas y cada una de las innovaciones tecnológicas.

Requisito Funcional 4: Servicios y apoyo innovador a las actividades del Centro

El centro tiene dos ubicaciones para el apoyo a todas las actividades de mantenimiento, calibración y verificación tanto de cargas útiles para desarrollo y pruebas en ensayos como de sistemas y subsistemas de RPAS. Para ello se cuenta con un laboratorio de instrumentación y un hangar para realizar todas esas tareas, además de brindar apoyo instrumental a los usuarios del centro. Estas ubicaciones deberán estar preparadas para albergar los sistemas que van a ensayarse y con la instrumentación tanto mecánica, eléctrica y electrónica que estas actividades requieren para cubrir las operaciones logísticas de hasta 10Tm, y con los estándares de potencia eléctrica de acuerdo a los distintos estándares, tanto terrenos como embarcados.

Todos los elementos susceptibles de integración con el centro de control deberán incorporar el protocolo de intercambio de información para su correcta puesta en servicio. Dicho protocolo de integración deberá ser uno de los estándares habituales, para facilitar todas y cada una de las innovaciones tecnológicas.

Requisito Funcional 5: Sistemas de protección, apoyo y servicios generales innovadores en el CIAR

Las infraestructuras de este centro deberán estar protegidas con un sistema móvil contra incendios y emergencias. Para dar soporte a todos los usuarios, es necesario tener un dispositivo de arranque eléctrico para aeronaves en tierra, sistema de posicionamiento de aeronaves en plataforma y pista, sistema de transporte de herramientas y/o personal y dispositivo de elevación y transporte de cargas pesadas (eléctrico en interiores y diésel para exteriores), sistema de limpieza de plataforma, calle de rodadura y pista. Asimismo sistema de aire comprimido.

El equipamiento arriba mencionado, deberá estar localizado y monitorizado en todo momento en el centro de control para la seguridad de las aeronaves y usuarios que se encuentren en el exterior de las infraestructuras o dentro (hangar) para evitar posibles incidentes.

Todos los elementos susceptibles de integración con el centro de control deberán incorporar el protocolo de intercambio de información para su correcta puesta en servicio. Dicho protocolo de integración deberá ser uno de los estándares habituales, para facilitar todas y cada una de las innovaciones tecnológicas.

Requisito Funcional 6: Servicio meteorológico innovador

La necesidad de un servicio meteorológico innovador para un centro de estas características de investigación de RPAS es crucial para la planificación de los vuelos de los distintos ensayos que hay que programar. La visualización y recepción de estos datos meteorológicos deberán monitorizarse en el Centro de Control o en otras ubicaciones de interés para las personas que realizan sus campañas. Las variables meteorológicas a visualizar son las estándar para el vuelo de cualquier aeronave. Este sistema deberá tener una cobertura que permita cubrir desde el aeródromo hasta el máximo de distancia a la que vayan a llegar los ensayos, limitado en este caso por el sistema de seguridad en vuelo (150-180 Km y cobertura en azimut 360°)

Todos los elementos susceptibles de integración con el centro de control deberán incorporar el protocolo de intercambio de información para su correcta puesta en servicio. Dicho protocolo de integración deberá ser uno de los estándares habituales, para facilitar todas y cada una de las innovaciones tecnológicas.

Requisito Funcional 7: Sistemas innovadores de gestión y operación software y hardware para el centro CIAR

El CIAR necesita un sistema innovador de software y hardware para cubrir la gestión y operación de los usuarios del centro y de sus trabajadores propios, que permita el trabajo en red con la capacidad suficiente de transmisión de datos. Asimismo se utilizarán éstos para integrarlos en la operatividad de la instrumentación, permitiendo la capacidad de protocolos primario-esclavo que aseguren la efectividad de la misma, y por tanto la seguridad de las operaciones de ensayo.

En el centro se definen más de 25 puestos distintos de trabajo (en oficinas, laboratorios, hangar, centro de control).

Deberá dar cobertura real a todas las necesidades de estos usuarios y trabajadores así como la posibilidad de una conexión futura con el exterior para cálculo y tratamiento de grandes cantidades de datos.

Todos los elementos susceptibles de integración con el centro de control deberán incorporar el protocolo de intercambio de información para su correcta puesta en servicio. Dicho protocolo de integración deberá ser uno de los estándares habituales, para facilitar todas y cada una de las innovaciones tecnológicas.

Las propuestas para cada innovación tecnológica deberán estar lo suficientemente detalladas para poder evaluarlas, en particular la parte de desarrollo de I+D y la parte relativa a la innovación de dicha propuesta.

Coste estimado IVA excluido: 4.700.000,00 EUR

Lotes

El contrato está dividido en lotes: si

Un lote por cada requisito funcional

II.5) Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación

Octubre 2016

II.6) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): no

II.7) Información adicional:

El presente Anuncio de Consulta Previa forma parte del plan de comunicación y consultas con el mercado que está previsto en el proceso de compra pre-comercial para investigar la viabilidad y las diferentes opciones de desarrollo de tecnologías innovadoras, relacionadas con el diseño y equipamiento para la dotación tecnologías, instrumentación y servicios innovadores en el Centro de Investigación Aerotransportada de Rozas (CIAR), provincia de Lugo.

El propósito de este Anuncio es:

- 1) Avisar al mercado de un eventual futuro procedimiento de licitación.
- 2) Alertar al mercado sobre los requisitos de innovación, antes de iniciar cualquier potencial proceso de compra.
- 3) Facilitar la participación en el proceso de consultas con el mercado y asegurar que el procedimiento de compra pre-comercial es abierto y transparente.

Este AP es sólo una indicación de una futura compra potencial, no un compromiso de iniciar el procedimiento. Este AP no forma parte de ningún proceso de pre-calificación o pre-selección.

Los participantes incluirán en sus propuestas su consentimiento expreso para que el órgano de contratación pueda difundir su participación y las soluciones presentadas en el procedimiento. No obstante, el órgano de contratación no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial.

Los participantes podrán designar como confidenciales alguno/s de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá de reflejarse claramente (de cualquier forma o al margen) en el propio documento designado como tal.

La consulta preliminar al mercado es abierta y se dirige a cualquier persona física o jurídica que tenga interés en participar en el proceso, tanto en su definición y alcance, como en su desarrollo e innovación tecnológica.

La participación en la Consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta Resolución.

A tal efecto, el INTA tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La fecha límite para la presentación de las respuestas es de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

En la medida que pudiera coincidir la fecha de finalización de la presentación de propuestas a la consulta preliminar del mercado, con el cierre de las instalaciones de este Organismo (segunda quincena de agosto), procederá disponer de los medios efectivos necesarios para que el desarrollo de la presente consulta se realice con todas las garantías.

Los detalles de participación, así como la solicitud pueden verse en la página web del INTA, en el apartado de Grandes Instalaciones - CIAR – Consulta Mercado CIAR - Documentación – Consulta Preliminar a Mercado.

De conformidad a las recomendaciones (apartado "Preliminary market consultation") de la Guía para Autoridades Públicas en procedimientos de Compras Públicas de Innovación ("Guidance for public authorities on Public Procurement of Innovation") publicada por la Plataforma de Compras Públicas para la Innovación ("Procurement of Innovation Platform"), apoyada por la Comisión Europea, se establecen los siguientes hitos orientativos, en función del desarrollo del procedimiento y el cierre de la convocatoria, en los que se concentra la actividad administrativa de la Consulta Preliminar del Mercado y que serán convenientemente ratificados en el sitio web.

Celebración de una Jornada Inicial de consulta: aproximadamente a los quince (15) días de la publicación en el BOE de esta resolución.

Celebración de una Jornada Intermedia de consulta: aproximadamente un (1) mes después de la celebración de la Jornada Inicial.

Celebración de una Jornada Final de consulta: aproximadamente 15 días antes de la finalización del proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Los hitos anteriores tendrán lugar sin menoscabo de que se celebren nuevas convocatorias colectivas, individuales, peticiones por parte del INTA de información por escrito, por teléfono, por medios electrónicos, a través de la web o incluso se soliciten demostraciones como avance de las soluciones que estén siendo desarrolladas por las personas físicas o jurídicas participantes.

Para la presentación de las propuestas (en avance o definitivas) las personas físicas o jurídicas se ceñirán a las siguientes reglas básicas:

1. Los requisitos y especificaciones técnicas relativas a la presentación de propuestas, así como para el avance de las mismas, serán establecidos por el INTA a través de la ficha incluida en el sitio web mencionado. Esta vía de comunicación permitirá, de forma análoga, el suministro de toda la información que mejore el conocimiento de la problemática y del tramo en estudio así como el avance y desarrollo del proceso.

2. Las personas, físicas o jurídicas que participen en la convocatoria deberán enviar sus propuestas, en avance o definitivas, en idioma castellano, de acuerdo a los requisitos establecidos en la ficha. Opcionalmente, podrán presentar la documentación complementaria que estimen pertinente, donde se desarrolle la propuesta con mayor detalle.

La presentación de propuestas se realizará remitiendo la documentación al buzón de correo electrónico: infoCIAR@inta.es.

3. Las propuestas definitivas se podrán presentar en cualquier momento durante el período comprendido entre la publicación de este anuncio y la fecha de finalización de la Consulta Preliminar del Mercado.

4. El INTA recopilará las propuestas definitivas que se presenten, así como el resto de información recabada durante la Consulta Preliminar del Mercado, y podrá utilizarlas en la definición de un eventual procedimiento de licitación posterior. El INTA, de acuerdo a sus intereses, se reserva el derecho de convocar individualmente a participantes concretos para realizar una presentación más detallada o ampliar la información sobre su propuesta.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su consentimiento para que el INTA mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre las propuestas presentadas.

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su utilización en la definición de las especificaciones del eventual procedimiento de contratación que siguiese a la Consulta Preliminar del Mercado.

Confidencialidad. De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, el INTA almacenará en un fichero que será de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en la Consulta Preliminar del Mercado. Estos datos se mantendrán con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Patentes. Las soluciones y especificaciones técnicas que se presenten en el marco de la Consulta Preliminar del Mercado no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en el proceso de definición del proyecto que se implementará en las especificaciones de un eventual procedimiento de contratación posterior.

Contratación de proyectos. Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas que servirán de base para la ejecución de un prototipo a escala real de las soluciones planteadas con el grado de concreción necesario, el INTA podrá iniciar el correspondiente procedimiento de contratación.

Este eventual procedimiento de Compra Pública de Innovación estará abierto a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones del procedimiento, hayan o no estado ligadas a la Consulta Preliminar del Mercado anterior. En cualquiera de los casos, el procedimiento determinará las fases del mismo así como los criterios de evaluación para superar cada una de ellas teniendo en cuenta la valoración de la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos. Los aspectos generales a tener en cuenta a la hora de analizar las propuestas en la Consulta Preliminar del Mercado, serán:

- Ø Eficacia del sistema. Funcionalidad
- Ø Carácter Innovador
- Ø Implantación
- Ø Cumplimiento de la normativa aplicable
- Ø Efecto sobre la seguridad
- Ø Explotación de los equipos
- Ø Costes de inversión y mantenimiento
- Ø Repercusiones medioambientales

Información complementaria

Información sobre fondos de la Unión Europea

Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: sí

Referencia de los proyectos o programas: FID

Información adicional:

Información adicional estará disponible en el sitio web del INTA: www.inta.es, en el siguiente apartado: Grandes Instalaciones - CIAR – Consulta Mercado CIAR - Documentación – Consulta Preliminar a Mercado

Madrid, [...] de [...] de 2016.-

El Director del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Ignacio Azqueta Ortiz